



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28 de Abril de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Junta provincial del turismo de León.—
Anuncio.

Comisión provincial de León.—*Arbitrios.*
Anunciando los precios de los suministros militares del mes de Abril.

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Juan Royero*

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—
Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Marzo último.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado D. Lucio G. Moliner.*

Otro idem por el Procurador D. Félix Castro.

Otro idem por D. Apolinar Martínez.

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta Provincial de Turismo de León

Siendo muchos los Ayuntamientos que aún no han enviado debidamente cumplimentados los Cuestionarios remitidos por esta Secretaría en Turismo, con fecha 9 del próxi-

mo pasado, se les recuerda para que a la mayor brevedad, les remitan con los datos que les sea posible adquirir.

León, 27 de Abril de 1929.
El Gobernador civil
Presidente de la Junta provincial de Turismo.
Generoso Martín Toledano

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

ARBITRIOS

Practicadas comprobaciones en la División Hidráulica respecto a los

aprovechamientos de agua destinados a la producción de fuerza hidráulica, se ha observado que existen algunos cuyos dueños no han remitido la declaración a que hacen referencia las Circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de 3 de Noviembre de 1926 y 16 de Abril de 1928 y con el fin de evitar las sanciones en que hayan podido incurrir los interesados, la Comisión provincial en sesión de 23 del actual, acuerdo advertir a estos que si presentan, en el Negociado correspondiente, las cita-

das declaraciones durante el mes de Mayo próximo quedarán exentos de las multas que señala la Ordenanza pero que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se les exigirá la responsabilidad que dicha Ordenanza previene a partir de la fecha en que fué establecido el arbitrio.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 24 de Abril de 1929.—El Presidente, José M.^a Vicente.—El Secretario, José Peláez.

MODELO QUE SE CITA

Ayuntamiento	Pueblo	Nombre del propietario	Altura del salto	Litros de agua por segundo	Uso a que se destina	FUERZA QUE DESARROLLA	
						Caballos de vapor	Kilowattios año

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Año de 1929.—Mes de Abril

Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.....	0	46
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	86
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	74
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	76
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1	59
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	59
Litro de petróleo.....	1	11
Quintal métrico de carbón..	9	27
Quintal métrico de leña ...	4	50
Litro de vino.....	0	51

Los cuales se hacen público por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1843, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demas disposiciones posteriores vigentes.

León, 23 de Abril de 1929.—El Presidente, José M.^a Vicente.—El Secretario, José Peláez.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Reyero, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Juanita*, sita en el paraje «La Reboillera», término de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las cita-

das 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Juanita», y desde él se medirán 400 metros al E. 16º N. y se colocará la 1.ª estación de ésta 500 al S. 16º E., la 2.ª; de ésta 400 al O. 16º S., la 3.ª y de ésta con 500 al N. 16º O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones a lo que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 3612.—León, 27 de Marzo de 1929.—*Pio Portilla.*

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Marzo.

Número de la licencia	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad - años	PROFESIÓN
39	1.º de Marzo	Venancio Fernández	Bembibre	24	Jornalero.
40	Idem	Fausto Cuevas	Argovejo	»	Sacerdote.
41	2 de idem	Francisco Lanza	La Cándana	52	Labrador.
42	Idem	Joaquín Lanza	Idem	64	Idem.
43	6 de idem	Ernesto Fernández	Puente Domingo Flórez	38	Industrial.
44	Idem	Beltrán Fernández	Lagüelles	66	Labrador.
45	8 de idem	Vicente González Miguel	Riáño	37	Jornalero.
46	Idem	José Fernández	Villadepalos	54	Cartero.
47	Idem	Sergio Pongo	Crémenes	23	Jornalero.
48	Idem	Severo Fernández	Villadepalos	28	Idem.
49	9 de idem	Saturnino Valbuena	Sabero	56	Idem.
50	Idem	Virgilio Jiménez	Cistierna	»	Idem.
51	Idem	Laureano Fernández	Puente Eomingo Flórez	54	Labrador.
52	Idem	Francisco Paz	Carrizo	30	Jornalero.
53	12 de idem	Manuel Alonso	Riáño	26	Idem.
54	13 de idem	Manuel Cuesta	San Feliz de Orbigo	38	Maestro.
55	14 de idem	Tomás Lozano	Portilla	72	Labrador.
56	Idem	Ignacio Vargas	Idem	62	Idem.
57	Idem	Celestino Miguel	Riáño	66	Idem.
58	Idem	Zacarias Alvarez	Villalobar	57	Jornalero.
59	Idem	Mariano Compadre	Portilla	46	Labrador.
60	Idem	Francisco Rodríguez	Crémenes	74	Jornalero.
61	Idem	Panino Alvarez	Rabanal de Luda	58	Idem.
62	Idem	Jesús Cuevas	Pedrosa del Rey	49	Labrador.
63	Idem	Norberto Rodríguez	Idem	31	Idem.
64	Idem	Antonio Rodríguez	Idem	37	Idem.
65	15 de idem	Esteban Antón Compadre	Portilla	44	Idem.
66	Idem	Santiago F. Fernández	Riáño	32	Jornalero.
67	Idem	Manuel Burón	Idem	36	Industrial.
68	Idem	Vicente Ramos	Villar de los Barrios	»	Jornalero.
69	16 de idem	Isidro Contreras Villalón	Santa Lucía	41	Idem.
70	Idem	Eugenio Emsendero	Villadepalos	26	Idem.
71	Idem	Antonio Abella	Cacabelos	63	Labrador.
72	Idem	Agustín García	Espinilla	48	Sacerdote.
73	Idem	Valeriano González	San Martín de la Falamosa	25	Párroco.
74	18 de idem	Bernardino Sutil	Pedrosa del Rey	29	Herrero.
75	Idem	Tirso Alvarez	La Robla	27	Jornalero.
76	Idem	Lupicinio Rodríguez	Boñar	44	Empleado.
77	Idem	Manuel Morán Alonso	Miñera	64	Labrador.
78	20 de idem	Mauro Martínez	Ponferrada	25	Jornalero.
79	21 de idem	Mariano Valbuena	Villayandre	17	Labrador.
80	Idem	Eusebio Ponga	Las Salas	23	Idem.
81	Idem	Feliciano Fernández	Idem	31	Idem.
82	Idem	Benito Alonso	Idem	»	Industrial.
83	22 de idem	Laoncio Alvarez	Riáño	44	Jornalero.
84	Idem	Marcelino de la Fuente	Escaro	23	Labrador.
85	Idem	Bernardo Fernández	San Martín dada Falamosa	71	Idem.
86	Idem	Landelino Fernández	La Vecilla	32	Pintor.
87	Idem	Carlos Abella	Villafranca	60	Comerciante.
88	Idem	Crisógono Gutiérrez	Tolibia de Abajo	37	Labrador.
89	23 de idem	Eduardo Morán Díez	Los Barrios de Luna	24	Idem.
90	Idem	Pedro Morán García	Idem	55	Idem.
91	Idem	Pedro González	Astorga	69	Capitán retirado.
92	25 de idem	Juan Alvarez	Boñar	29	Jornalero.

Numero de las H. tenidas.	Fecha de la expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
93	26 de Marzo...	Luciano Rubio.....	Vegarienza.....	27	Jornalero
94	Idem.....	Antonio de Dios Quiñones.....	Cirujales.....	50	Labrador.
95	Idem.....	Enrique Carande.....	Escaro.....	33	Idem.
96	Idem.....	Blas González.....	Corbón.....	53	Industrial.
97	Idem.....	Melecio Carande.....	Escaro.....	>	Labrador.
98	Idem.....	Alejandro Fernández.....	Pinilla.....	40	Párroco.
99	27 de idem.....	Sergio López Roca.....	Astorga.....	>	Ferrovionario.
100	Idem.....	Froilán Rodríguez.....	Oceja.....	39	Jornalero.
101	Idem.....	Florencio García.....	Astorga.....	31	Dependiente.
102	Idem.....	Anastasio Aller.....	Villaseca.....	30	Industrial.
103	Idem.....	Salustiano Riesco.....	Idem.....	32	Empleado.
104	Idem.....	Manuel Morán.....	Los Barrios de Luna.....	>	Jornalero.
105	30 de idem.....	Ramiro Fernández.....	Sabero.....	53	Labrador.
106	Idem.....	Froilán Díez González.....	Idem.....	67	Idem.
107	Idem.....	Plácido Fernández.....	La Mata de Curueño.....	42	Idem.
108	Idem.....	Emilio Amunátegui.....	León.....	33	Jornalero.
109	Idem.....	Everardo Nieto.....	Puente Domingo Flórez...>	>	Labrador.
110	Idem.....	Francisco Alvarez.....	Sena.....	>	Jornalero.
111	Idem.....	Manuel García.....	Argovejo.....	29	Empleado.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 12 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para proveerla interinamente y en tanto se provee en propiedad, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y con la obligación de residir dentro de este término municipal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde el día de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que determina el Reglamento de 23 de Agosto de 1924; transcurrido el plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Andrés del Rabanedo, 23 de Abril de 1929.—El Alcalde, Ramón Obianca.

Alcaldía constitucional de Almanza

Rendidas las cuentas municipales de este municipio correspondientes a los años de 1927 y 1928, con los documentos que las justifican, que-

dan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del art. 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular los reparos y observaciones que crean convenientes.

Almanza, 22 de Abril de 1929.—El Alcalde, Manuel Mateos.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Del uno al quince inclusive del próximo mes de Mayo, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal el apéndice de rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento general para 1930.

Rodiezmo, 23 de Abril de 1929.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villablino

Por el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al 1.º de Diciembre de mil nove-

cientos veintiocho, con objeto de oír las reclamaciones que se formulen.

Villablino, 22 de Abril de 1929.—El Alcalde, A. Terrón.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, formado para el año actual, se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante este plazo y tres días más, podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes.

También se hallan expuestas al público, por el mismo plazo, los demás repartimientos de atribuciones municipales consignados en el presupuesto para nutrir los ingresos de los mismos.

Pajares de los Oteros, 12 de Abril de 1929. El Alcalde, Victor Marcos.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, estarán expuestas al público

en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, con el fin de que los que tengan interés los examinen libremente y formulen las reclamaciones que consideren justas.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el apéndice formulado al padrón de cédulas personales de 1928, que en unión de éste ha de regir en el año 1929, queda de manifiesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular ante la Alcaldía aquellas que se crean justas.

Santa Marina del Rey, 23 de Abril de 1929.—El Alcalde, José L. Rubio.

Alcaldía constitucional de Pobladura de Pelayo García

Al objeto de oír reclamaciones, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 del próximo mes de Mayo, el apéndice de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento del año de 1930; pasados éstos, no serán atendidas las que se presenten.

Pobladura de Pelayo García, 23 de Abril de 1929.—El Alcalde, Cándido Marcos.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Secretario interino de este Ayuntamiento, con la dotación anual de tres mil pesetas.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán en esta Alcaldía, dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, dando preferencia al que haya ingresado en el mismo por oposición.

Villadangos, 23 de Abril de 1929.—El Alcalde, Ambrosio Pérez.

Alcaldía constitucional de Saelices del Río

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice formado al padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento de 1928 y que en unión de éste ha de regir en 1929, queda expuesto al público en la Casa Consistorial, previo anuncio en los sitios de costumbre, por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía, que con el informe de la Comisión municipal permanente, serán elevadas a la provincial en los diez días siguientes si las hubiere.

Saelices del Río, 20 de Abril de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

Alcaldía constitucional de Balboa

Confecionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, en su parte real y personal, según el Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más, pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y debidamente reintegradas, de lo contrario, no serán admitidas.

Balboa, 21 de Abril de 1929.—El Alcalde, Jesús Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Castro Fernández, núm. 3 del actual reemplazo y concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Agustín y Rafael Castro Fernández y a los efectos de los artículos 276 y

293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos mozos Agustín y Rafael, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos del mozo Jesús Castro Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Castro.

El repetido Agustín Castro Fernández, es natural de Villanueva del Arbol, hijo de Manuel Castro y de Celestina Fernández y cuenta 39 años de edad.

Su estado era de soltero y su oficio de jornalero.

El repetido Rafael Castro Fernández, es natural de La Mata de Curueño, hijo de Manuel Castro y Celestina Fernández y cuenta 32 años de edad, su estado de soltero, su oficio jornalero.

Ambos mozos al ausentarse hace más de doce años, fué su última residencia en La Mata de Curueño.

Santa Colomba de Curueño, 12 de Abril de 1929.—El Alcalde, F. Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Aprobado por la Comisión provincial el apéndice al padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual con el padrón de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que todos los que estén comprendidos en él puedan examinarlo y formular las reclamaciones que sean justas ante esta Alcaldía, durante los cuales y en los cinco siguientes, reclame el que se considere agraviado.

Regueras de Arriba, 18 de Abril de 1929.—El Alcalde, Eusebio del Pozo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Letrado D. Lucio G. Moliner, recurso contencioso-administrativo en nombre y con poder del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, oponiendo reparos al presupuesto del citado Ayuntamiento o sea aumentando hasta doscientas cincuenta pesetas la cantidad de cien pesetas consignadas como indemnización para casa habitación del maestro nacional de Azadón, el Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la ley de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 17 de Abril de 1929.—El Presidente, Frutos Recio.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Procurador D. Félix Castro a nombre y con poder de don Sinfiriano Centeno Sarabia, recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda fecha 16 de Enero último, por el que se le impuso la multa de mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, por poner en circulación 620 litros de alcohol con una guía considerada nula; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 19 de Abril de 1929.—El Presidente, Frutos Recio.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por D. Apolinar Martínez, recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal de Espinosa de la Ribera, fecha 15 de Febrero último, negándose a aprobar varias partidas de las cuentas presentadas por el recurrente como Presidente que fué de dicha Junta en los ejercicios de 1922, 1923 y 1924; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 19 de Abril de 1929.—El Presidente, Frutos Recio.

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Lienesres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendante se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Fernando Álvarez González, casado con D.ª Salvadora Rodríguez Álvarez, mayor de edad, propietario y vecino de esta capital de dos octavas partes de una casa sita en el casco de esta ciudad, y en su calle de Cascalería, señalada con el número diez, que consta de planta baja, principal y buhardilla; ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, linda por el frente con dicha calle, derecha entrando casa de don Luis González Chamorro, izquierda con la calle de la Plata y espalda, con la casa número dos de la misma calle de la Plata.

En cuyo expediente se ha dictado la siguiente:

•Providencia Juez Sr. Barroeta.—León, veinte de Abril de mil novecientos veintinueve. Por presentado el anterior escrito con los documentos que en el mismo se mencionan y poder que se acompaña, en

virtud del cual se tiene por perteneciente al Procurador D. Luis Fernández Rey en la representación, con que comparece de D. Fernando Álvarez González, y al cual se le volverá dejando testimonio en relación y recibo en autos: De dicho escrito y documentos dese traslado al Ministerio Fiscal. Se admiten todas las pruebas aportadas y ofrecidas, que se declaran pertinentes y deberán practicarse en unión de las demás que puedan presentarse en el término de ciento ochenta días. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita y a las que se crean herederas de doña Salustiana Pérez y su marido don Aniceto Rodríguez, por medio de edictos que se fijará en parajes públicos y se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho. Cítese a los coludantes D.ª María Encarnación Señra y D. Luis González Chamorro, y a los vendedores Clotilde Juana Valiña, D.ª Adela Rodríguez Rubio, ambas por sí y D.ª Aparicio Rubio Rodríguez, como legal representantes de sus hijos menores, Perfecto y Angeles Rodríguez Rubio, a los efectos que la Ley previene y recíbese la información testimonial ofrecida con citación del Ministerio Fiscal, para lo que se señala el día seis de Mayo próximo y hora de las once, expidiéndose para la publicación de los testigos propuestos, de Luis Alguacil de este Juzgado.—León, acordó y firma el Sr. Juez, Don Angel Barroeta.—Ante mí, Luis Gasque Pérez. Rubricado.

Y para que sirva de citación a las personas expresadas y se haga público conforme se previene en la providencia transcrita, se expide el presente, siendo la primera vez que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinte de Abril de mil novecientos veintinueve. Angel Barroeta.—El Secretario Judicial, Ldo. Luis Gasque Pérez. O. P.—225.

Juzgado de 1.ª instancia de La Bañeza
D. Joaquín de la Riva Domínguez,
Juez de instrucción de La Bañeza,
y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de exacción de costas, que en este Juzgado se sigue, para hacer efectivas las impuestas a las penadas Antonia Manuela Fernández Lobo, Francisca Lobo López y María Antonia Prieto Simón, vecinas de San Esteban de Nogales, en el sumario núm. 33 de 1908, que contra las mismas se siguió por el delito de resistencia a la Autoridad, se acordó sacar a pública y primera subasta los bienes que las fueron embargados y que son los siguientes:

De la propiedad de Antonia Manuela Fernández Lobo

1.ª Una tierra, en término de San Esteban de Nogales, al pago de la Nevera, hace de cabida 4 heminas igual a 37 áreas y 56 centiáreas, secana, linda Oriente, otra de José Alonso Bailez y otros; Mediodía, otra de Santos Fernández Lobo; Poniente, otra de Francisco Núñez, vecinos de dicho pueblo y Norte, de dicho Francisco Núñez; tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra, en dicho término, a doctores Poyales Altos, hace 3 heminas y media igual a 32 áreas y 86 centiáreas, secana linda Oriente, otra de Joaquín Núñez, vecino de Benavente; Mediodía, otra de Santiago Núñez y Poniente, otra de herederos de Manuel Alonso, vecino de dicho San Esteban; tasada en 135 pesetas.

De la propiedad de Francisca Fructuosa Lobo López

1.ª Una tierra, en término de dicho San Esteban de Nogales, en pago de la Vega Vieja, hace una hectárea igual a 28 áreas y 17 centiáreas, secana, linda al Oriente, otra de Ángel Castaño; Mediodía, otra de Gabriel López; Poniente, otra de Valeriano Pérez y Norte, otra de Francisco Bailez, vecinos de dicho pueblo; tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra tierra, en dicho término de las suertes de la Corralada, hace una hectárea igual a 18 áreas y 78 centiáreas, secana, linda Oriente, de

Manuel Alonso Carracedo; Mediodía, otra de Santos Fernández; Poniente, de José Domínguez y Norte, otra de Silvestre Martínez Núñez, vecinos de dicho San Esteban; tasada en 110 pesetas.

De la propiedad de Marta Antonia Prieto Simón

1.ª Una tierra, en término de San Esteban de Nogales, al sitio de la Nevera, hace de cabida 4 heminas igual a 37 áreas y 56 centiáreas, secana, linda Oriente, otra de Manuel Fernández; Mediodía y Poniente, otra de Baltasar Alonso y Norte, otra de Laura Bailez, vecinos de dicho San Esteban; tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra, en dicho término, al Sitio de los corrales, hace 2 heminas igual a 18 áreas 78 centiáreas, secana, linda por el Oriente, otra de Manuel Alonso; Mediodía, otra de José Alonso Bailez; Poniente, de José Domínguez y Norte, de dicho José, vecinos de la referida villa; tasada en 75 pesetas.

El remate de dichas flecas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, los que han sido suplidos mediante información posesoria hecha por orden de este Juzgado, a favor de dichas penadas.

Dado en La Bañeza a 23 de Abril de 1929.—Joaquín de la Riva.—P. S. M., Jesús M. Caamaño.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas

las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía Judicial para que procedan a la busca y detención, caso de ser habidos, de Joaquín Martínez, de unos 33 años, estatura y corpulencia regulares, cabeza grande algo picuda hacia el occipital, cabello ondulado oscuro, peinado hacia atrás, tiene un orzuelo en uno de los párpados superiores, dos dientes postizos en la mandíbula superior, cara morena, labios gruesos y Luperco Ferrero Martínez, de unos 29 años de edad, grueso, de regular estatura, cargado de hombros, chato, ojos saltones, color moreno cetrino; el primero, autor de estafa de unas diez o doce mil pesetas, al minero de Santa Lucía, Ángel Fernández Alonso, y el otro, como complice, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la cantidad ocupada si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 16 de este año, sobre estafa.

La Vecilla, 22 de Abril de 1929.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

Juzgado municipal de Matallana
Don Nicanor Díez Rodríguez, Juez municipal de Matallana.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de La Vecilla, conforme a lo establecido por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que este término municipal cuenta con 2.745 habitantes de hecho y 2.778 de derecho, según el censo de población de 31 de Diciembre de 1920.

Dado en Matallana, a 22 de Abril de 1929.—El Juez municipal, Nicanor Díez.—El Secretario accidental, Alfonso Alonso.

Juzgado municipal de Cubillas de Rueda

Don Felicísimo Moratíel Yngueros, Juez municipal de Cubillas de Rueda.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio de faltas por sustracción en Cistierna de prendas contra Manuel García, Fernando Visorte, Angel Galino, Manuel García García, Angel Orejas, de oficio ambulantes, ignorándose su paradero, y en providencia de esta fecha se señala para su comparecencia el día 14 del próximo mes de Mayo y hora de las catorce, en la casa audiencia, instalada en la casa del señor Juez de Sahechores, y con el fin de que sean citados los ya mencionados para que comparezcan a dicha hora con las pruebas de que intenten valerse, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, pues así está acordado en providencia de esta fecha.

Cubillas de Rueda, 23 de Abril de 1929.—El Juez, Felicísimo Moratíel. P. S. M.: Antonio Pluto.

Cédula de citación.

Por el presente se cita a Gabriel Valdés Bena, de 41 años de edad, natural de Bayona (Francia), sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, próximo de sus pruebas, el día 6 de Mayo próximo, a las diez horas, con el fin de prestar declaración como denunciante en juicio de faltas, por hurto de dos caballerías menores.

León, 22 de Abril de 1929.—El Secretario, Arsenio Arechevala.

Requisitorias

Cabero Combarros, Mauricio; de 26 años de edad, hijo de Francisco y Petra, soltero, natural y vecino de Barrientos de la Vega, labrador, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, del cual se ausentó como hace unos tres meses, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y notificarle el

auto de prisión provisional sin fianza, dictado contra el mismo en sumario número 153 de 1928, por desobediencia; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Astorga, a 23 de Abril de 1929.—J. Manuel Vázquez Tamames.

Rodríguez Gutiérrez, Ezequiel; hijo de Daniel y de Concepción, natural de Brugos, provincia de León, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Brugos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Cid, ante el Juez instructor don José Gallardo Gallegos, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 24 de Abril de 1929. El Juez instructor, José Gallardo.

Higinio Álvarez Ferreras, hijo de Felicísimo y de Florentina, natural de Villarente, provincia de León, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: Estatura, un metro 636 milímetros, domiciliado últimamente en Villarente y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Serapio Marchante Olivares, Alferez con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 19 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Serapio Marchante Olivares.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza al pro-

cesado Donato Cuesta Gutiérrez, de treinta años de edad, casado, jornalero y vecino de Villada (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al que aparece inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Palencia, comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con el número 2 sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la política judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sahagún, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.—Alberto Stampa.—El Secretario, Ldo. Matías García.

Lais Trobajo Cipriano, hijo de Ramón Laiz y de Manuela Trobajo, natural de Ferral Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, provincia de León, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el Ferral y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de León número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en León, ante el Juez instructor D. Jesús Giraldillo Rojo, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 24 de Abril de 1929. El Juez instructor, Jesús Giraldillo.